

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------------

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
 - 6.1. Diseño de la oferta de programas de grado
 - 6.2. Diseño de la oferta de programas de máster
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	10/10/2008	VERSIÓN PRIMERA EPS-LINARES

Elaboración: Fdo. Raúl Mata Campos Coordinador de Calidad de la EPS de Linares Fecha: 10/10/2008 /2008	Aprobación: Fdo. Francisco Javier Rey Arrans Director de la EPS de Linares Fecha: 10/10/2008
---	---

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------------

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Escuela Politécnica Superior de Linares (EPS de Linares) de la Universidad de Jaén (UJA) establece su propuesta de oferta formativa, para su posterior envío a aprobación por los órganos correspondientes (PE03 *Diseño de la oferta formativa de la EPS de Linares*).

Actualmente está la normativa en proceso de adaptación al RD 1393/2007 y se revisará este procedimiento en el momento de su entrada en vigor.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos a desarrollar por la Escuela Politécnica Superior de Linares.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Estatutos Universidad de Jaén.
(http://www.ujaen.es/serv/servinfo/_private/anexo%20legislativo%20cont_ratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- MSGIC-05. Garantía de calidad de los programas formativos
- Normativa específica de la Universidad de Jaén, en vigor.
(<http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html>)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------------

- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales. ANECA, 29/11/07
- Reglamento por el que se regulan los estudios oficiales de Postgrado de la Universidad de Jaén (<http://www.ujaen.es/serv/postgrad/normativa.html>)

4. DEFINICIONES

Directriz: Conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Garantía de calidad: Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Programa formativo: Conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelvan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismos responsable del mismo.

5. RESPONSABILIDADES

Junta de Centro: Aprobar propuesta de título, elaborar planes de estudio y remitirlo al Consejo de Gobierno.

Departamento, Instituto Universitario: Implantar los programas de postgrado aprobados en Consejo de Gobierno.

Comisión de Doctorado: Realizar el control y organización de los estudios de tercer ciclo, revisar la propuesta y remisión al Consejo de Gobierno y Consejo Social para su aprobación.

Consejo de Gobierno y Consejo Social: Aprobación del diseño de la oferta formativa.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------------

Equipo de Dirección del Centro: Realizar la propuesta de título y difundir la oferta formativa de la EPS de Linares.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Analizar la adecuación de la oferta formativa y realizar propuestas de mejora.

6. DESARROLLO

La normativa de la UJA para la implantación de títulos de grado, expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para su elaboración y aprobación. De modo similar se dispone de un Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Jaén, pendiente de su adaptación al R.D. 1393/2007.

El documento "Criterios y procedimiento para el diseño de titulaciones de grado de la Universidad de Jaén", aprobado por Consejo de Gobierno el 01-07-2008, establece los criterios y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de las propuestas de títulos oficiales de grado.

En el momento de elaborar la revisión del presente documento, está pendiente de aprobación el reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Jaén.

En caso de que proceda, se tendrá en cuenta también la posible extinción de alguna titulación (PC15 *Extinción de un título*).

6.1. Diseño de la oferta de programas de grado (resumen de la normativa).

La elaboración de las propuestas de títulos universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Jaén, además de observar lo establecido en el marco regulador expuesto en el documento "Criterios y procedimiento para el diseño de titulaciones de grado en la Universidad de

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------------

Jaén”, aprobado por el Consejo de Gobierno el 01-07-2008, deberá realizarse de acuerdo con los siguientes criterios (destacamos sólo algunos de los criterios contenidos en el mencionado documento):

- En el proceso de implantación de los Títulos de Grado en la Universidad de Jaén han de distinguirse: los “Grados vinculados” procedentes de títulos existentes; los “Grados transformados” procedentes de títulos existentes y que ya no se ofertarán como tales, y los “Grados nuevos”.
- Cada proyecto de título deberá constituir una propuesta de formación coherente y diseñada de forma coordinada, con el objetivo de garantizar la adquisición de competencias generales y específicas por los estudiantes.
- El diseño de la oferta de titulaciones en la Universidad de Jaén supondrá la plena integración de la Universidad de Jaén en el Espacio Europeo de Educación Superior, para lo cual las propuestas de titulaciones se han de realizar conforme a la regulación de aplicación. En este sentido, los objetivos de la titulación se expresarán en términos de adquisición de competencias, concretándose las metodologías docentes y los procedimientos previstos para evaluar su adquisición.

El **perfil de egreso** del título debe entenderse incluido en la definición de competencias que han de adquirir los estudiantes para finalizar la titulación, por lo que el sistema de recogida de análisis de información o la implicación de los grupos de interés para el diseño y desarrollo de la definición del perfil de egreso es el mismo que para el diseño de la oferta de la titulación. Para construir el perfil de egreso los procedimientos de verificación exigen realizar un proceso de consultas entre agentes de interés internos y externos al título. Del mismo modo, para el seguimiento, revisión y mejora de la definición de perfiles de egreso se

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------

utilizarán los mismos mecanismos que los utilizados para el seguimiento, revisión y mejora de la oferta formativa (PC02, Revisión y mejora de las titulaciones).

6.2. Diseño de la oferta de programas de postgrado (resumen del reglamento).

Todas las etapas relacionadas con la aprobación de los títulos oficiales de postgrado aparecen reguladas en el Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Jaén, pendiente de adaptación al RD 1393/2007.

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de másteres, corresponderá a los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros, que elevarán sus propuestas, tras ser aprobadas por los Centros, a la Comisión de Estudios de Postgrado.

Esta Comisión tras analizar la propuesta y comprobar su ajuste a la normativa la enviará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación.

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Aunque no se considera necesario definir indicadores específicos, de forma anual la CGC analizará la validez de la oferta formativa que realiza el Centro (PC02 *Revisión y mejora de las titulaciones*), así como de los canales utilizados para su difusión, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en la siguiente anualidad.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	Código: PC01
--	--	-------------------------

8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

Este procedimiento no define formatos específicos

9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas/documentos aprobación (Consejo Departamento/Junta de Centro)	Papel e informático	Secretario Departamento / Centro	Permanentemente actualizada
Actas/documentos aprobación (Comisiones previas al CG)	Papel e informático	Secretario del Centro	6 años
Actas de aprobación Consejo de Gobierno/Consejo Social	Papel e informático	Secretaría General	6 años
Memoria para la solicitud de verificación del título (enviada a ANECA)	Papel e informático	Director de Centro/ Departamento/ Instituto	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro en su mayoría, el Coordinador de Calidad deberá recabarlas para su archivo.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Equipo de Dirección del Centro velará por la difusión eficaz a la sociedad en general de la oferta formativa del Centro (PC12 *Información pública*).

11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

No se considera necesaria su inclusión.